

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **Despacho Comisorio No. 295**
Juzgado Comitente: Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.
Referencia: 2018-00294
Demandante: GLORIA MONTOYA DE ACEVEDO.
Demandado: JOSÉ LIBARDO RODRÍGUEZ.

Atendiendo lo manifestado por el comitente y de conformidad con lo reglado en el artículo 38 y concordantes del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE**,

AUXILIAR la presente comisión, cuyo juzgado comitente es el 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-919645, ubicado en la CL 174 A-58-25 Apartamento A (dirección catastral).

De lo aquí dispuesto, se dispone librar oficio a quien ocupe el inmueble objeto de la diligencia, de acuerdo a lo señalado por la parte demandada, para que durante todo el día de la diligencia se encuentre una persona mayor de edad. Tenga en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C. G. del P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La parte demandante debe tramitar el anterior oficio en el término de 15 días antes de la diligencia, asimismo, deberá allegar el certificado de libertad y tradición del citado bien raíz con una expedición no superior a 30 días.

Fíjese como fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia, el **día 22 del mes de octubre del año 2021 a la hora de las 9:30 a.m.**

Téngase como insertos los documentos aportados con la auscultada comisión y citados en el mencionado despacho comisorio.

Téngase como secuestre el nombrado por el Juzgado comitente, por Secretaría infórmesele por el medio más expedito de la presente determinación.

Practicada la diligencia remítanse las presentes diligencias al Despacho judicial comitente y descárguese la referenciada comisión de la actividad de este juzgado.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

CL

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2a81e6344783bab73b177cb89c7e88cc4ef9da712eede9f43f4313cad69**
Documento generado en 09/04/2021 08:34:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>